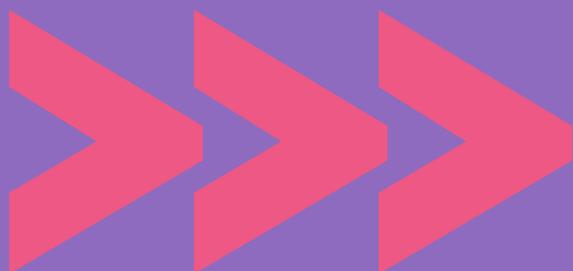


OCTUBRE
20
24



Guía de **buenas prácticas** para derivaciones y acceso a recursos **ante situaciones** **de violencia por motivos** **de género.**

Esquel- Chubut



Elaborada desde la Mesa Interpoderes para la Prevención y Abordaje de las Violencias por Motivos de Género organizada por la Dirección de Género y Diversidad de Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.



Conformación de la Mesa Interpoderes para la Prevención y Abordaje de las Violencias por Motivos de Género:

- Dirección de Género y Diversidad de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel
- Honorable Concejo Deliberante
- Ministerio Público Fiscal de la Provincia (Esquel)
- Ministerio de la Defensa Pública Provincia (Esquel)
- Servicio de Atención a la Víctima del Delito (SAVD)
- Comisaría de la Mujer
- Policía Comunitaria
- Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano de Chubut
- Hospital Zonal de Esquel
- Observatorio de Género y Derechos Humanos de la Universidad del Chubut
- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco- Sede Esquel
- Mesa de Diversidad e Identidad de Géneros de la Cordillera Chubutense
- Agrupación Carlos Jáuregui Esquel de Prevención del VIH e ITS



DIRECCIÓN DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD



MINISTERIO
PUBLICOFISCAL



ÍNDICE

· INTRODUCCIÓN	4
· VIOLENCIA DE GÉNERO	4
· REVICTIMIZACIÓN	7
· PRINCIPIOS RECTORES	7
· INTERVENCIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8
DATOS ÚTILES EN CASO DE EMERGENCIA Y DENUNCIA	12
INSTITUCIONES Y RECURSOS LOCALES	13



INTRODUCCIÓN

Las violencias por motivos de género constituyen una problemática social que ha adquirido una gran visibilidad en los últimos años, a partir de la lucha de los movimientos sociales en defensa de los derechos de las mujeres y de la comunidad LGBTIQ+, creándose marcos normativos más específicos y áreas capacitadas para su abordaje en los distintos sectores.

La presente "Guía de buenas prácticas para derivación y acceso a recursos ante situaciones de

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Es un fenómeno multicausal y complejo que atraviesa el entramado social y afecta severamente a las mujeres, niñas, niños y a las personas de la comunidad LGBTIQ+. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, pero que abarca también a aquellas personas a quienes se considera que desafían las normas de género.

En el año 2009 se promulgó la Ley Nacional de Protección Integral 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales que define a la violencia como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes" (art. 4°).

violencia de género" tiene como objetivo general establecer pautas de actuación para el abordaje interinstitucional de situaciones de violencia de género, en tanto derivaciones y recursos disponibles en Esquel, así como ante las vulneraciones de derechos del colectivo LGBTIQ+.

Es posible alcanzar una vida libre de violencias apelando al compromiso y corresponsabilidad de todo el entramado social como de los sectores del Estado que tienen injerencia en la temática, implementando respuestas articuladas, interdisciplinarias, especializadas y eficaces.

La violencia indirecta es toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer o persona de la comunidad LGBTIQ+ en desventaja con respecto al varón.

En nuestra provincia, en el 2018 se sanciona la Ley Provincial XV N° 26 de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género que amplía el concepto e incorpora a la comunidad LGBTIQ+, definiendo a la violencia de género como la ejercida contra la mujer adulta, niña, adolescente, adulta mayor, lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, Queer, que conforman el colectivo LGBTIQ+, de cualquier acción, conducta u omisión, inclusive las amenazas, que basadas en su género, identidad de género o su orientación sexual, cause, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

En ambas leyes se identifican también tipos y modalidades de violencia de género.

El "tipo" se refiere a la forma o características de esa violencia y del daño o perjuicio que se produce y las modalidades son los diferentes ámbitos en los cuales esos vínculos tienen lugar.



TIPOS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

SIMBÓLICA

Producción o reproducción de mensajes, símbolos, iconos que consolidan relaciones de dominación, exclusión o desigualdad.

POLÍTICA

impedimento o limitación en el desarrollo de la vida política y/o derechos y deberes político.

POR PREJUICIO

Rechazo, repudio, discriminación hacia personas que contravienen el sistema binario.

FÍSICA

Afecta el cuerpo y la salud. Disminuye la integridad corporal de la persona.

SEXUAL

Vulnera la integridad sexual y la decisión voluntaria de la vida sexual. Anula o limita la libertad sexual.

PSICOLÓGICA

Causa daño emocional. Control de comportamiento, menosprecio, degradación.

ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Ocasiona un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales. Limitación de recursos, control de ingresos, privación al trabajo.



MODALIDADES

FAMILIAR

Ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra.

FAMILIAR POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Situaciones de discriminación y violencia frente a personas LGTBIQ+ al interior de los grupos familiares.

INSTITUCIONAL

Realizados por quienes ejercen la Función Pública con el fin de retardar, obstaculizar o impedir el acceso a políticas públicas o ejercicio de derechos.

LABORAL

Discriminación en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculice el acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia. Quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea.

PÚBLICA· POLÍTICA

Impide o limita el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos.

CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA

Vulneración del derecho a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos.

OBSTÉTRICA

Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos, expresado en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.

MEDIÁTICA

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación.

ESPACIO PÚBLICO

Ejercida en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensiva.

ACOSO ESCOLAR POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO

Entre pares, sostenido y sistemático, dirigido a niñas y adolescentes y que se vale de la violencia por prejuicio como arma de ataque.

VIOLENCIA DIGITAL O TELEMÁTICA.

Toda acción que conceptualiza la violencia digital o telemática como toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar.

¿QUÉ ES LA REVICTIMIZACIÓN?

Se entiende por revictimización, el sometimiento de la persona que atraviesa una situación de violencia a demoras, derivaciones, preguntas inconducentes o innecesarias, como así también al requerimiento a reiterar su relato en distintas instituciones. A ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.

En un sentido más estricto, no podemos dejar de mencionar a la revictimización como las actuaciones de instituciones o personas que trabajan en ellas que operan a favor de colocar a las personas en situación de violencia en condición de víctima, por lo que debe ser un compromiso institucional evitar cualquiera de estas situaciones y, al realizar una derivación, enviar toda la información posible a los fines de evitar la reiteración del relato.

PRINCIPIOS RECTORES

Confidencialidad: Debe ser garantizada de parte de quienes en el desarrollo de sus actividades toman conocimiento de las situaciones de violencia mediante la reserva de la información (no compartirla con personas cercanas o colegas que no tienen relación con el equipo de atención). También debe garantizarse que la información, ya sea la forma que adopte (física, digital, informes), será adecuadamente enviada mediante sobre cerrado, así como archivada, comunicada y custodiada y que se contará con los recursos necesarios para ello. Asimismo debe informarse sobre los límites de la confidencialidad, por ejemplo: en el caso de que se encuentre en riesgo la vida o la integridad personal o ante requerimientos específicos de autoridades judiciales.

No re-victimización: Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, y la exposición pública de la persona denunciante así como los datos que permitan identificarla.

Imparcialidad: Toda persona que intervenga en el proceso, deberá abstraerse de consideraciones subjetivas y centrarse en la objetividad del asunto a tratar.

Respeto por la identidad de género: En todos los casos y en todas las instancias, deberán dirigirse a la persona afectada respetando su identidad de género adoptada y su nombre de pila, aun cuando éste sea distinto al consignado en su documento nacional de identidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 26.743

Interseccionalidad: Se deberá considerar, en todas las instancias de abordaje de las situaciones, las diversas variables que agravan las violencias y que implican una multiplicación de las opresiones tales como: edad, etnia, clase social, orientación sexual, identidad de género, estado migratorio, diversidad funcional o discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas, minorías, entre otras.



INTERVENCIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO (VPMG)



1. Desde el espacio/institución se detecta que una persona está atravesando VPMG, pero no lo relata.

- a) Escucha activa. Mantener vínculo. Visibilización de recursos mediante cartelería. Según situación, articular por charlas/talleres que aborden la temática.
- b) Enviar Formulario de Alerta Temprana

2. La persona relata una situación de discriminación o VPMG en algún espacio/institución, pero no quiere realizar la denuncia.

- a) Enviar Formulario de Alerta Temprana
- b) Derivación para asesoramiento pre-denuncia:
 - Línea Provincial 137. Consulta y asesoramiento las 24hs ante situaciones de violencia de género y a personas LGTBIQ+
 - SAVD (asesoramiento pre-judicial)
 - Dirección de Género y Diversidad (asesoramiento y acompañamiento pre-denuncia y para denunciar)
 - Grupa de contención (asesoramiento y acompañamiento pre-denuncia y para denunciar)
 - Mesa de Diversidad e Identidad de Géneros de la Cordillera Chubutense (ante situaciones de discriminación/violencia por identidad/expresión de género)
 - Agrupación Carlos Jáuregui Esquel (ante situaciones de violencias por motivos de géneros, por discriminación por vivir con VIH /ITS)
- c) Articulación o derivación interinstitucional:
 - HZE - Área Externa (TCST, CAPS)
 - Policía Comunitaria
 - Dirección de Género y Diversidad

3. La persona está decidida a realizar la denuncia. La puede realizar en:

- Comisaría de la Mujer (24 hs)
- Fiscalía (7 a 13 hs)
- Defensoría (7 a 13 hs)

Recordar que al momento de realizar la denuncia, se pueden solicitar medidas preventivas urgentes (Ley 26.485 Art. 26):

- Prohibición de acercamiento y contacto
- Cese de actos de perturbación e intimidación
- Restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos
- Medidas de seguridad en el domicilio
- Exclusión del hogar
- Cuota alimentaria provisoria
- Régimen de comunicación provisorio
- Suspensión provisoria de régimen de visitas

En el caso de que la mujer deba retirarse de su hogar y no contar con red familiar que pueda alojarla, se articula con la Dir. de Género y Diversidad para su ingreso a la Casa Refugio Cumelcan.

3.a) Si la denuncia constituye un delito penal (lesiones, amenazas, delitos contra la propiedad, abusos sexuales) intervienen las siguientes instituciones:

- Fiscalía - Agencia de Violencia de Género
- SAVD (Guardia 24 hs. Puede tomar intervención al mismo momento de la denuncia a requerimiento de Fiscalía).

3.b) Si la denuncia es contravencional (en la vía pública: hostigamiento, maltrato, intimidación, agravio personal, acoso callejero) intervienen las siguientes instituciones:

- Juzgado de Paz
- Fiscalía - Agencia de Violencia de Género
- SAVD (Guardia 24 hs. Puede tomar intervención al mismo momento de la denuncia a requerimiento de Fiscalía).

3.c) Si se inicia una causa civil (violencia de género o familiar que no contemple delitos penales, cuidados personales, incumplimiento de cuota alimentaria, etc.) pueden intervenir las siguientes instituciones:

- Juzgado de Familia N° 1 y N° 2
- Asesoría de Familia
- Defensa Pública

En cualquiera de las tres situaciones (delito penal, denuncia contravencional y causa civil), se puede articular/derivar:

- Dir. de Género y Diversidad
- Dir. de Niñez, Adolescencia y Familia/SPD (Si existieran derechos vulnerados de NNyA)
- HZE - Área Externa
- Policía Comunitaria
- Educación
- Agrupaciones (Grupa de contención, OSC Agrupación Carlos Jáuregui Esquel, Mesa de Diversidad e Identidad de Géneros de la Cordillera Chubutense)

Si la denuncia constituye un delito penal o es contravencional, se articula/deriva:

- Defensa Pública

A tener en cuenta: ¿Cómo se contiene, acompaña y orienta a una mujer o persona de la comunidad LGBTIQ+ que está pasando por una situación de violencia?¹

Aquí se comparten algunas recomendaciones:

- Es importante no actuar en solitario sino apoyarse en alguien de la institución.
- Siempre se deben respetar los sentimientos, tiempos y decisiones de la persona que atraviesa por una situación de violencia. Cada persona tiene sus propios tiempos, por eso no se la debe apresurar ni forzar a tomar decisiones.
- Es importante conocer los recursos existentes para recurrir ante situaciones de violencia.
- La oferta de un espacio de escucha para que la persona pueda expresarse y sepa que no está sola.
- Valorar su acercamiento es un primer paso para elevar la autoestima y mostrar que se puede salir adelante.
- La escucha debe ser respetuosa e informada, la de alguien que tiene conocimientos generales sobre la temática que se le plantea, para poder ayudar u orientar a la persona que se encuentra atravesando la situación de violencia.
- En caso que la persona quiera hacer la denuncia, se la debe orientar y en la medida de lo posible, explicar brevemente los pasos del proceso judicial.
- Tener presente que el rol que cumple la persona que acompaña es muy importante pero no puede sustituir a los centros especializados de atención.
- Reconocer si se trata de una emergencia o una urgencia para poder intervenir de manera adecuada.

EMERGENCIA

Toda situación que requiera de auxilio inmediato por comprometer la vida, la libertad, la seguridad e integridad de la persona que atraviesa la situación, así como de niños o adolescentes que allí se encuentren.

Ante una emergencia, se llevan adelante acciones no planificadas, por ejemplo:

- **Si la persona está lastimada** producto de la violencia, ir al Hospital Zonal de Esquel o al Centro de Atención Primaria de la Salud más cercano y pedir un certificado de las lesiones.
- **Si la persona quiere hacer la denuncia por violencia**, se realizan en la Comisaría de la Mujer (24 horas) o en Fiscalía (de 7 a 13 hs).
- En caso de **abuso sexual**, NO es necesario acudir al Hospital, se debe realizar la denuncia en Comisaría de la Mujer y desde allí se la acercará al CESIA para dar inicio al Protocolo (funciona las 24 hs).

¹Recomendaciones adaptadas de la guía elaborada por el MPF de la Procuración General de la Nación "Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales".ta de una emergencia o una urgencia para poder intervenir de manera adecuada.

URGENCIA

Es aquella situación que se presenta y permite planificar las acciones a seguir y articular con los equipos especializados.

En estos casos:

- Es importante aconsejar a la persona que prepare la documentación (DNI propio y de hijas/os, partidas de nacimiento, títulos de propiedad o bien que posea, medicinas habituales que utilice, libreta sanitaria, agenda de contactos y direcciones, llaves, dinero, etc.).
- Tener preparada una muda de ropa para ella y las/los hijas/os.
- Articular ingreso a la Casa Refugio Cumelcan, en caso de ser necesario.

Todas las acciones deben llevarse a cabo con la total conformidad de la persona involucrada en la situación de violencia.

Muchas veces se cree que la persona siempre debe denunciar. Pero tal vez esa no sea su necesidad o su momento de hacerlo. Puede ser que desconozca los procedimientos para hacer la denuncia o tal vez no la realice por diferentes motivos:

- Depende económicamente del agresor.
- Miedo a nuevos hechos de violencia, a la manipulación y amenazas.
- Porque siente culpa y responsabilidad por lo sucedido.
- Teme que sus hijos lo extrañen y que la culpen de lo sucedido

DATOS ÚTILES EN CASO DE EMERGENCIA Y DENUNCIA

En caso de emergencia

- Policía 101
- Hospital 107
- Comisaría de la Mujer 2945 521947
- Sospecha o situación de Trata 145

Para realizar la denuncia

Comisaría de la Mujer

Se reciben denuncias ante situaciones de violencia por motivos de género a mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ en todos sus tipos y modalidades (Ley 26.485 y Ley Provincial XVN° 26).

Horario de atención: 24 hs.

Dirección: Libertad 1009

Teléfonos: (2945) 521947 o 450952

Correo: criamujeresquel@gmail.com

Fiscalía Esquel

Para denunciar cualquier tipo de delito, como víctima o testigo. Para situaciones de VPMG, se aconseja denunciar en caso de haber padecido violencia institucional por parte de la Policía.

Horario de atención: 7 a 13 hs.

Dirección: Av. Alvear 543

Teléfonos: (02945) 451297 / 451714 / 451204 / 451578 / 45652

Guardia 24 hs: (2945) 531855

Defensoría Pública

Ante situaciones de violencia por motivos de género y violencia familiar, la denuncia también puede ser presentada en la Defensoría con el asesoramiento de un abogado/a de la Defensa.

Horario de Atención al Público: de 7 a 13 hs.

Dirección: Alvear N° 523 1o Piso

Teléfonos: (02945) 456464 – 456465 – 456466 – 454609 – 454582 – 454618

Defensoría civil (Guardia 24 hs): Cel (2945) 694317

Asesoría de Familia (Guardia 24 hs): Cel (2945) 694316

INSTITUCIONES Y RECURSOS LOCALES

Poder Judicial Provincial

Ministerio Público Fiscal - **Fiscalía Esquel**

El Ministerio Público Fiscal, a través de sus funcionarios y de sus órganos auxiliares, ejerce las facultades y funciones establecidas en el Artículo 195 C.Ch. Dirige la investigación de los hechos punibles y promueve la acción penal pública contra los autores y partícipes. Con este propósito, debe realizar todos los actos necesarios para preparar la acusación y participar en el procedimiento, conforme a las disposiciones previstas por el Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut y en su Ley Orgánica.

Horario de atención: 7 a 13 hs.

Dirección: Av. Alvear 543

Teléfonos: (02945) 451297 / 451714 / 451204 / 451578 / 45652

Ministerio Público Fiscal - **Organismo Auxiliar: SAVD**

El Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito es un organismo auxiliar del Ministerio Público Fiscal, que tiene como objetivo brindar asistencia integral a las Víctimas del Delito, familiares y a los Testigos, facilitando su participación activa en el proceso penal.

Ofrece:

- Asesoramiento pre - denuncia.
- Asesoramiento Jurídico, orientación e información durante el proceso penal.

- Asistencia y Gestión Social, para facilitarles el acercamiento a los Recursos Institucionales que las Víctimas pudieran necesitar.
- Asistencia Psicológica, para ayudar a superar los efectos dañosos que el Delito hubiera ocasionado.
- Acciones de carácter Preventivo, desarrolladas desde el Área Procomunidad, tales como: capacitación, concientización, difusión y sensibilización de la problemática victimológica.

Horario de Atención al Público: de 7 a 13 hs.

Dirección: Alvear N° 543 1° Piso

Teléfono: 2945- 533031

Mail:savdesquel@juschubut.gov.ar

Poder Judicial Provincial

Ministerio de la Defensa Pública - Oficina Defensa Pública Esquel

Representación gratuita a las personas que no tienen dinero para contratar un abogado/a e iniciar o defenderse en un juicio. Sus funciones están relacionadas con la protección de grupos vulnerables: pueblos originarios, personas privadas de libertad, víctimas de abusos policiales, mujeres, niños, niñas y adolescentes, etc.

Ante situaciones de VPMG, si se presenta la denuncia deben brindar un turno dentro de las 48/72 hs. Los/as abogados/as defensores pueden brindar asesoramiento; solicitar prórroga de medidas de protección; solicitar avenimientos por cuidado personal, responsabilidad parental y asistencia alimentaria para niños, niñas y adolescentes; tramitar divorcios; trámites de filiaciones, entre otras funciones.

Horario de Atención al Público: de 7 a 13 hs.

Dirección: Alvear N° 523 1° Piso

Teléfonos: (02945) 456464 – 456465 – 456466 – 454609 – 454582 – 454618

Mesa de entrada: (2945) 558937

Defensoría civil (Guardia 24 hs): Cel (2945) 694317

Asesoría de Familia (Guardia 24 hs): Cel (2945) 694316

Servicio social: Cel (2945) 693215

Poder Ejecutivo Municipal - Sec. de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat

Dirección de Género y Diversidad

La Dirección tiene por objeto la prevención de las violencias por motivos de género, el acompañamiento integral y la promoción de la igualdad de oportunidades y equidad de género de toda persona que atraviese o haya atravesado una situación de violencia y/o vulneración de derechos por motivos de género, identidad o expresión de género y/u orientación sexual.

Cuenta con un Equipo Técnico Interdisciplinario (Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología, Tec. Sup. Infantojuvenil, Lic. en Comunicación Social) especializado en el abordaje integral de las VPMG.

Tiene a cargo la Casa Refugio Cumelcan, que aloja transitoriamente a mujeres y sus hijos/as en situación de VPMG que no cuentan con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos.

Recepciona las denuncias administrativas ante situaciones de violencia laboral por motivos de género de la Municipalidad.

Algunas de las acciones que lleva adelante son:

- Acompañamiento integral
- Articulación con otras instituciones y diferentes áreas de la Municipalidad para la gestión de recursos
- Asistencia alimentaria
- Tramitación del Programa de Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género (Decreto 932/19) que otorga un subsidio económico por cinco meses.
- Presentación del Programa Raíces (aporte económico para emprendimientos)
- Ingreso al Programa Acompañar (actualmente suspendido)
- Talleres y cursos de capacitación con becas
- Brinda asesoramiento, talleres y capacitaciones a instituciones en materia de Prevención de las VPMG.

Horario de atención: 7:30 a 14:00 hs

Dirección: Perito Moreno esq. Rivadavia (ingreso por puerta violeta sobre Perito Moreno)

Celular: (2945) 583037

Mail: generoydiversidadesquel@gmail.com

Instagram : @generoydiversidadesquel

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Se enmarca bajo la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial III N° 21 de Protección Integral de NNyA teniendo como principal función garantizar los derechos fundamentales de los mismos: Derecho a la vida; derecho a la salud, a la identidad, libertad, respeto y dignidad; derecho a la convivencia familiar y comunitaria; derecho a la educación, cultura, deporte y recreación; derecho a la formación integral y acompañar a las familias en la restitución de estos derechos y preservar el centro de vida como elemento constitutivo.

Algunas de las acciones que lleva adelante son:

- Recepción de demandas, reclamos o pedidos que formulen las familias en situación de vulnerabilidad.
- Asesoramiento y gestión de los recursos que respondan a la necesidad concreta de las familias.
- Atención y valoración de situaciones de riesgo.
- Realización de derivaciones pertinentes en las situaciones que lo requieran.
- Cooperación y articulación con profesionales de los distintos ámbitos en el marco de políticas concurrentes (salud, justicia, educación, etc).

- Trabajo en red con organismos e instituciones que puedan dar respuesta a las situaciones de riesgo.
- Creación y promoción de políticas públicas que respondan a las necesidades de la comunidad.
- Trabajo articulado con las instituciones de competencia al Sistema de Protección Integral.
- Gestión del Programa de Fortalecimiento Familiar destinado a situaciones específicas de nuestra comunidad.

Horario de atención: 7 a 13 hs

Dirección: Perito Moreno esq. Rivadavia

Teléfono: (2945) 456286

Mail: direccionnafgyd.esquel@gmail.com

Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Organismo de aplicación de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial III N° 21

Horario de atención: 7 a 13 hs.

Dirección: Avenida Fontana N° 449

Teléfono: (2945) 657683

Correo: spdnaesquel@gmail.com

Poder Ejecutivo Provincial - Secretaría de Salud

Hospital Zonal de Esquel

Dirección: 25 de Mayo N° 150 - Teléfono: (02945) 450107 / 451430

HZE - Área externa: Centros de Atención Primaria de la Salud

CAPS Sargento Cabral:

Dirección: Hermanos Paredes y Gob. Tello - (02945) 45-1431

CAPS Barrio Badén:

Dirección: Avenida Holdich N° 750 - (02945) 45-6651

CAPS Barrio Bella Vista:

Dirección: Humphreys N° 2030 - (02945) 45-1434

CAPS Barrio Ceferino:

Dirección: Salta y Santa Fé - (02945) 45-0360

CAPS Barrio Don Bosco:

Dirección: Avenida Fontana N° 1230 - (02945) 45-1433

CAPS Barrio Buenos Aires:

Dirección: Molinari esquina Alsina - (02945) 45-1433

CAPS Barrio Malvinas:

Dirección: 1° de Junio y Estrecho San Carlos - (02945) 45-4791
Centro Especializado en Salud Integral Adolescente (CESIA)

Atención integral de adolescentes entre 10 y 20 años inclusive.

Dirección: Don Bosco y Fontana de 8.30 a 12.00hs - Teléfono: 451230

Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Desarrollo Humano

Dirección General de Políticas de Género y Diversidad

Recepciona demandas espontáneas de situaciones de VPMG de la Provincia, realizan seguimiento de expedientes y casos, notas de solicitud de todas las comunas y municipalidades sobre ingreso al programa provincial de Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género (DECRETO 932/2019). Tiene a cargo la línea 137.

Algunos recursos que gestiona o tiene a cargo:

- Línea 137 (Guardia 24 hs) Asesoramiento y derivación ante situaciones de VPMG de la Provincia.
- Programa Mujeres (Programa para el desarrollo financiero y productivo de mujeres monotributistas o a cargo de empresas)
- Programa provincial de Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género (DECRETO 932/2019)
- Articulación y gestión de recursos con otras áreas del Ministerio de Desarrollo
- Gestión de pasajes ante situaciones de urgencia.

Horario de atención: 7 a 13 hs

Dirección: Inmigrantes 395, Rawson

Mail: subsegenerosydiversidad@chubut.gov.ar

Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Seguridad y Justicia

Unidad Regional Esquel

Comisaría de la Mujer

Horario de atención: 24 hs.

Dirección: Libertad 1009

Teléfonos: (2945) 521947 o 450952

Correo: criamujeresquel@gmail.com

Comisaría Primera

Teléfono: (02945) 450789

Dirección: Rivadavia 701

Comisaría Segunda

Teléfono: (02945) 456354

Dirección: Av. Holdich esq. Vicente Calderón

Policía Comunitaria

Prevención a través del trabajo en red con organizaciones, desarrollo intersectorial y barrial. Abordaje de situaciones de vulnerabilidad.

Guardia 24 hs.: (2945) 15688151 / Teléfono: (2945) 456468

Dirección: Pje Mermud 952 Barrio Malvinas argentinas

Mail: comunitariaesquel2020@gmail.com

Organizaciones de la Sociedad Civil

Mesa de Diversidad e Identidad de Géneros de la Cordillera Chubutense

Es un espacio abierto donde confluyen personas sensibilizadas con la temática, de diferentes lugares de la cordillera con el objetivo de visibilizar y trabajar en pos de la igualdad de derechos para todes.

Tiene a cargo la organización y recepción de turnos del Consultorio Médico Inclusivo y Amigable. Brinda charlas y talleres de sensibilización y capacitación en temática LGBTIQ+. Asesoramiento y acompañamiento en cambios registrales. Acompañamiento a familias. Realiza pruebas rápidas de VIH y Sífilis. Distribución de preservativos vaginales y peneanos.

Teléfono: (2945) 595852

Mail: mesadiversidadcordillerana@gmail.com

IG: @mesacord.diversidad

Agrupación Carlos Jáuregui Esquel de Prevención del VIH e ITS

Es un equipo de personas de la sociedad local, comprometidas en acercar medios de prevención de VIH, ITS y otras patologías transmisibles. El objetivo es asesorar respecto a pautas de prevención y acercamiento a los equipos de salud mediante intervenciones educativas participativas y/o individuales. Suma a sus tareas la entrega de preservativos vaginales, peneanos en la ciudad de Esquel mediante dispensadores ubicados en locales comerciales amigables con la temática: Otto cervecería, Raíces cervecería, Ingrid Rockería, Centro Cultural Melipal, sede barrial 28 de junio; Consejo Municipal de Mujeres, Diversidades y Géneros. Universidad del Chubut.

Teléfono: (2945) 595686

e mail: vih.pruebasrapidas.eqs@gmail.com

Grupa de contención:

Acompañan, brindan asesoramiento y articulan con distintas áreas estatales ante situaciones de VPMG. Cuentan con un equipo de profesionales especializadas.

Celular (Guardia 24hs): (2945) 912099

Mutisias Rebeldes (Socorristas en Red):

Asesoramiento, acompañamiento y gestión de recursos para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Horarios de atención: Lunes a sábados de 9 a 20 hs.

Teléfono: (2945) 683530

Otras instituciones:

Universidad de la Patagonia San Juan Bosco

Equipo de Acompañamiento en Temáticas de Género (Res. CS 066/22)

Conformado por profesionales del Área de Bienestar Estudiantil y del Área académica que, interdisciplinariamente, acompañan a estudiantes que se encuentran atravesando alguna situación de violencia por motivo de género. Trabajo en red intersectorial e interinstitucional.

Contactos: protocologenero@unp.edu.ar o

protocologenerounpsjb@gmail.com

Página web: <https://www.unp.edu.ar/index.php/genero-y-sexualidades>

Universidad del Chubut:

Observatorio de Género y DDHH

Tiene como objetivo trabajar en incorporar la perspectiva de género y derechos humanos a la vida de la UDC y su vínculo con el territorio. Intervienen ante situaciones de VPMG a través de la Comisión de Género y Derechos Humanos. Cuenta con un equipo profesional especializado.

Contacto:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVXGsBwJOPPuNrG_C-Bt5Ny7VrEBhLZewzu-gjJWA9dY4WlQ/viewform

Contacto Comisión de Género y DDHH: comisiongydh@udc.edu.ar

